

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1870 de fecha 29.11.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3825, por el periodo de un mes, es decir hasta el 29 de Diciembre de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de patente municipal recepcionada con fecha 27.09.2019 de la DOM que señala **edificación acogida Art. 124, debe modificar proyecto**, para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 28.11.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **28.11.2020**
Rol : 7-3825
Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL.
Código Actividad : 561.000
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : CALLE MANUEL MONTT N°583, LOCAL 3, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente : QING LIN IMPORTADORA Y EXPORTADORA EIRL
Rut : 76.415.008-2
Solicitud N° : 175
Rol Avalúo : 86 - 20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **edificación acogida Art. 124, debe modificar proyecto**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HCR/impñ.

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).



PATRICIO TURRA PICHÚN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)